

de la provincia de Castellón, denominada «Les Useres», término municipal del mismo nombre.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y afectos.
Madrid, 3 de diciembre de 1990.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

30600 *RESOLUCION de 3 de diciembre de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón del título de «Cebadero con Garantía Sanitaria» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º, apartado B del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón la aprobación de la calificación sanitaria de «Cebadero con Garantía Sanitaria» a las explotaciones de ganado porcino de la provincia de Zaragoza, denominada «Bujaraloz», municipio de Bujaraloz, propietario don José Antonio Escanilla Pallás, y «Cebader Ferrer Pallarés», municipio de Bujaraloz, propietario don Agustín Ferrer Pallarés; esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y afectos.
Madrid, 3 de diciembre de 1990.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

30601 *RESOLUCION de 3 de diciembre de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón del título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º, apartado B del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón la aprobación de la calificación sanitaria de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación de ganado porcino de la provincia de Zaragoza, denominada «Bujaraloz», término municipal del mismo nombre, propietario don José Antonio Escanilla Villagrasa e hijos; esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y afectos.
Madrid, 3 de diciembre de 1990.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

30602 *RESOLUCION de 3 de diciembre de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura del título de Granja de Protección Sanitaria Especial a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º, apartado B del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, la aprobación de la calificación sanitaria de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación de ganado porcino de la provincia de Badajoz, denominada «Valverde», término municipal de Badajoz, propietario don Pedro Llorente Sánchez,

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y afectos.
Madrid, 3 de diciembre de 1990.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

30603 *RESOLUCION de 7 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias por la que se publican determinadas adhesiones al «Acuerdo Marco Interprofesional de ámbito nacional para la campaña remolachero-azucarera 1990-1991».*

Por Resolución de 28 de septiembre de 1990 de la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), se publica el «Acuerdo Marco Interprofesional de ámbito nacional, para la campaña remolachero-azucarera 1990/1991» al mismo tiempo, que con la salvedad que se indica, no se encuentra discordancia entre el mismo y las disposiciones comunitarias en la materia dando así cumplimiento al Reglamento 1516/1974 de la Comisión.

Dicho Acuerdo que suscrito por «Centro Nacional de Jóvenes Agricultores (CNJA)», «Confederación Nacional de Agricultores y Ganaderos (CNAG)», «Confederación Nacional de Cultivadores de Remolacha y Caña Azucareras (CNCRCA)» y «Unión de Federaciones Agrarias de España (UFADE)», de una parte y «Azucarera de Ciudad Real, Sociedad Anónima», «Azucarera del Carpio, Sociedad Anónima», «Azucareras Reunidas de Jaén (ARJ)», «Compañía de Industrias Agrícolas, Sociedad Anónima (CIA)», «Ebro Compañía de Azucareras y Alimentación, Sociedad Anónima» y «Sociedad General de Azucarera de España (SGA)» de otra.

Desde la fecha de la citada Resolución se han adherido al citado acuerdo, la Organización Agraria «Unión de Pequeños Agricultores (UPA)» y la Sociedad Cooperativa Azucarera «ACOR», lo que esta Dirección después de habérselo comunicado el hecho, resuelve publicarlo para general conocimiento.

Madrid, 7 de diciembre de 1990.-La Directora general, Carmen Lizarraga Madrueno.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

30604 *RESOLUCION de 24 de octubre de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al teléfono supletorio, marca «Telyco», modelo Benjamín-88.*

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria del Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre, la Empresa «Telefonía y Electrónica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Camino de las Rejas, s/n, código postal 28820, ha solicitado, en el plazo fijado, la transformación del título habilitante, obtenido de conformidad con la normativa anterior, en el correspondiente certificado de aceptación.

Visto el título habilitante, la normativa técnica que se le aplicó para la extensión del mencionado título, así como las características técnicas del equipo a que tal título se refiere, y comprobado que la normativa que amparaba la expedición de dicho título habilitante es equivalente a las especificaciones técnicas que deberán cumplir los equipos terminales adicionales utilizados en el servicio final telefónico, aprobadas por Real Decreto 1376/1989, esta Dirección General resuelve otorgar el certificado de aceptación al teléfono supletorio, marca «Telyco», modelo Benjamín-88, con la inscripción E 95 90 0479, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 24 de octubre de 1990.-El Director general, Javier Nadal Ariño.